

Procedimiento de depósito, autorización y defensa de tesis de la Universidad de Zaragoza (Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, 28 de julio de 2020).¹

(Modificado por Acuerdo del Comité de Dirección de la EDUZ de 13 de junio de 2022)

1. Comprobaciones previas al depósito de la tesis

Se recomienda que, previamente al depósito de la tesis, el doctorando acuda a la sede administrativa del programa para confirmar que cumple con los requisitos necesarios para proceder al depósito de la misma (no haber superado la fecha límite de depósito, tener superados los complementos formativos asignados y realizadas las actividades obligatorias del programa, y disponer de, al menos, dos evaluaciones anuales favorables en periodo ordinario y de la evaluación favorable del año académico en curso). En la sede del programa se comprobará que aporta la documentación adecuada, poniéndose especial atención en los casos de tesis que optan a alguna de las modalidades especiales contempladas por la normativa. Así mismo, todas las actividades realizadas por el doctorando deben haber sido incorporadas, con los justificantes correspondientes, al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) a través de la aplicación de Gestión del Doctorado (Campus Docente SIGMA) y contar con la aceptación del tutor/director de la tesis.

Los plazos a los que hace referencia este procedimiento no tendrán efecto cuando la tesis depositada no venga acompañada de la documentación pertinente. En caso necesario se solicitará subsanar la documentación aportada lo que lleva asociado la interrupción de los plazos establecidos.

2. Depósito de la tesis y solicitud de admisión a trámite:

Concluida la tesis y elaborada la memoria correspondiente, el doctorando presentará a través de la plataforma de gestión de solicitudes de la Universidad de Zaragoza [solicit@ \(https://ae.unizar.es\)](mailto:solicit@ae.unizar.es), y dirigida al Programa de Doctorado, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de Admisión a Trámite de la Tesis doctoral
- El documento en formato electrónico de la tesis².
- Informe del director o directores de la tesis³.
- Declaración relativa a la publicación en abierto de la tesis doctoral en el repositorio institucional de la Universidad de Zaragoza.
- En el caso de tesis doctorales sometidas a confidencialidad, se adjuntará la solicitud de declaración de tesis con contenido protegido (ver apartado 12.5).
- En caso de optar a mención de doctorado internacional o industrial, se adjuntará la documentación correspondiente (ver apartado 12.2 o 12.3).
- En caso de presentación por compendio de publicaciones, se adjuntará la documentación que corresponda (ver apartado 12.4).
- Justificación, en su caso, de haber superado los complementos formativos asignados en el momento de la admisión al programa de doctorado.

Dicho trámite debe realizarse dentro del curso académico en el que se está matriculado o, como máximo, antes de la fecha de comienzo del periodo oficial de matrícula del curso académico siguiente. En todo caso los doctorandos deberán tener al día un seguro de accidentes que cubra las posibles contingencias hasta la fecha de defensa de la tesis. Quienes prefieran posponer el depósito hasta una fecha posterior al inicio del plazo de matrícula en el nuevo curso deberán haber formalizado previamente su matrícula en el mismo.

La documentación depositada será remitida desde la Escuela de Doctorado a la Comisión Académica del programa para su correspondiente tramitación.

3. Admisión a trámite de la tesis y propuesta de tribunal

Una vez comprobado que el doctorando ha superado las actividades formativas del programa, cuenta con las evaluaciones positivas correspondientes y ha presentado adecuadamente la documentación

¹ Este procedimiento se sigue del Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza y deja sin efecto cualquier disposición previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado al respecto.

² Si ha sido redactada en un idioma distinto al español, la tesis debe contener al menos un resumen y conclusiones en español. En el caso de las tesis con contenido protegido, debe procederse de acuerdo con lo señalado en el punto 12.5

³ El informe debe presentarse como un documento independiente, no incluido en el archivo de la tesis.

pertinente en su caso, la Comisión Académica resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes, tomando en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir para ello a expertos externos.

Admitida a trámite, la Comisión Académica del programa remitirá a la Escuela de Doctorado la documentación correspondiente, debidamente firmada por el coordinador del programa y una propuesta de tribunal con referencia a dos publicaciones, al menos, de cada uno de sus miembros, relacionadas directamente con la materia de la tesis. Si alguno de los miembros propuestos no contara con la pertinente experiencia investigadora acreditada la propuesta vendrá acompañada de una relación de los méritos necesarios, para su consideración por la Comisión de Doctorado.

En el caso de que la tesis no sea admitida a trámite por parte de la Comisión Académica del programa, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión de Doctorado resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

4. Exposición pública

Comunicada la admisión a trámite, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado anunciará en su página web la apertura de un periodo de diez días lectivos de exposición pública de la tesis para que cualquier doctor pueda remitir a la Escuela de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido. Debe tenerse en cuenta que, en el caso de las tesis elaboradas como compendio de publicaciones, el periodo de exposición pública se iniciará a partir de que la Comisión de Doctorado autorice la presentación por tal modalidad. La consulta de la tesis se podrá realizar en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, previa solicitud del interesado presentada por registro electrónico, acreditando su condición de doctor y firmando los documentos de compromiso y confidencialidad a tal fin establecidos.

5. Autorización de la defensa y nombramiento del tribunal

Si no se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública y el tribunal propuesto cumple la normativa vigente, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal y autorizará la defensa de la tesis en el plazo de treinta días lectivos contados desde la fecha de conclusión del periodo de exposición pública. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de renuncia de un miembro del tribunal, éste será sustituido por uno de los miembros suplentes respetando la normativa de composición del tribunal.

Así mismo, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de la documentación aportada se pronunciará sobre la propuesta de concesión de las menciones solicitadas.

La Escuela de Doctorado comunicará al doctorando la autorización de la defensa de la tesis. En la comunicación se le darán indicaciones sobre el abono de los derechos de defensa y la cumplimentación de la información de la tesis en la base de datos de tesis doctorales (TESEO).

Si se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública, la tesis se remitirá a la Comisión de Doctorado para que resuelva sobre la autorización de su defensa. La Comisión de Doctorado examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas. Podrá asimismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio

En el caso de que la Comisión Permanente deniegue la autorización de defensa de la tesis, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

6. Envío de la carta de nombramiento y la tesis doctoral a los miembros del tribunal

Una vez autorizada la defensa de la tesis, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado remitirá por medios electrónicos a los miembros del tribunal la carta de nombramiento, el documento de la tesis y el documento de actividades del doctorando.

El doctorando podrá enviar, en caso necesario, un documento de fe de erratas a los miembros del tribunal, siempre con el conocimiento y la autorización de la Comisión Académica del programa.

Así mismo, la Comisión Académica del programa podrá establecer un procedimiento complementario que garantice el envío de un ejemplar de la tesis en papel a los miembros del tribunal. Dicho ejemplar deberá corresponderse exactamente con el documento electrónico depositado.

7. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado (email a tesis@unizar.es). Esta comunicación se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Desde la Escuela de Doctorado se enviará a la sede administrativa del programa la documentación relativa al acto de defensa dentro de los diez días inmediatamente anteriores a la fecha del mismo.

8. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado. Previa solicitud razonada del doctorando, y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa, la Escuela de Doctorado podrá autorizar también defensas de tesis doctorales en las que el doctorando y/o uno o más de los miembros del tribunal actúen por videoconferencia (ver apartado 10).

El tribunal se constituirá necesariamente con la asistencia de todos sus miembros. El secretario del tribunal es el miembro encargado de la recogida, custodia y entrega de la documentación asociada al acto de defensa de la tesis. No obstante, en el acto de constitución del tribunal, por razones de índole práctica, se podrá designar a otro de sus miembros para la realización de estas funciones.

Una vez constituido el tribunal, si hubiera alguna incidencia que impidiera su normal desarrollo se interrumpirá el acto de defensa de la tesis doctoral. Si dicha incidencia no pudiera resolverse dentro de la fecha señalada para el acto de defensa, éste será pospuesto por el presidente del tribunal a una fecha posterior que será comunicada por el secretario a la Escuela de Doctorado junto con un informe sobre la incidencia causada.

Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude”.

9. Entrega de la documentación y concesión de la mención de “cum laude”

El miembro del tribunal designado a tal fin será el responsable de la presentación de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado, en el plazo de dos días hábiles desde la fecha de defensa de la tesis. Dicha entrega se realizará en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado (planta calle del edificio Interfacultades de la universidad), los vicerrectorados de Huesca o Teruel o en los centros colaboradores con la Escuela a tal fin.

El escrutinio de los votos para la concesión de la mención de “cum laudé” se realizará en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado, en presencia de uno de los miembros del tribunal. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

La documentación necesaria para la tramitación de los pagos correspondientes a los miembros del tribunal se entregará en el Negociado de Tesorería (2ª planta del edificio Interfacultades de la universidad).

10. Defensa mediante videoconferencia

Previo solicitud razonada del doctorando, y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa, la Escuela de Doctorado podrá autorizar también defensas de tesis doctorales en las que el doctorando y/o uno o más de los miembros del tribunal actúen por videoconferencia, pudiéndose desarrollar defensas totalmente no presenciales.

Salvo que concurren razones de fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser realizada en cualquier momento entre el depósito de la tesis y la convocatoria del acto de defensa de la misma.

En caso de tesis por videoconferencia la Escuela se pondrá en contacto con los miembros del tribunal para transmitir las instrucciones oportunas relativas al desarrollo del acto y la gestión de la documentación asociada al mismo, que será tramitada preferentemente por medios electrónicos.

11. Archivo

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá la información necesaria al Ministerio competente a los efectos oportunos.

Para ello se seguirán las indicaciones de la “Instrucción Relativa a la Publicación en Abierto de Tesis Doctorales en el Repositorio Institucional de la Universidad de Zaragoza”. La biblioteca de la Universidad de Zaragoza recomienda con carácter general la elección de una licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada”.

En relación con la posible introducción de correcciones al documento de la tesis, la Instrucción reseñada establece que “la tesis original en el repositorio no podrá modificarse, siendo copia electrónica de la depositada en el Archivo Universitario. No obstante, a fin de enmendar posibles errores involuntarios detectados en el texto de la tesis, el autor de la tesis podrá solicitar con posterioridad, a la Escuela de Doctorado, la adición en el repositorio de una hoja de fe de erratas. Excepcionalmente, con el visto bueno del director de la tesis y en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de defensa de la misma, el doctor podrá solicitar la adición en el repositorio de una versión corregida de la tesis. Dicho documento aparecerá debidamente identificado. En ningún caso dicha versión podrá sustituir el documento de tesis inicialmente depositado.”

12. REGLAS ESPECIALES

12.1 Tesis en cotutela

Las tesis elaboradas en cotutela se deben depositar en las dos universidades participantes en la cotutela. Los requisitos de depósito, propuesta de tribunal, publicidad, defensa, evaluación y menciones de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades y hayan quedado establecidos en el correspondiente convenio de cotutela, sea cual fuere la universidad donde se defienda.⁴

⁴ La tesis en cotutela debe haber sido autorizada por la Comisión de Doctorado y haberse desarrollado según lo especificado en el convenio firmado, habiendo realizado el doctorando estancias mínimas de 9 meses fuera de su institución de origen realizando trabajos de investigación bien en un solo período o en varios. De la estancia, al menos seis meses deberán ser en la institución con la que se establece el convenio de cotutela y el resto podrá ser en otra institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española. La tesis podrá ser redactada en la lengua de cualquiera de las dos universidades y se acompañará de un resumen y las conclusiones redactados en la de la otra. También podrá ser redactada en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento que esté aceptada en el programa de doctorado en que esté inscrito el doctorando.

Una vez autorizada la defensa de la tesis y nombrado el tribunal⁵, el secretario del mismo deberá comunicar el lugar, la fecha y hora de lectura con al menos diez días lectivos de antelación, tanto se defienda en la Universidad de Zaragoza como en la Universidad con la que se firma el convenio de cotutela. El doctorando deberá abonar a la Universidad de Zaragoza las tasas de defensa de la tesis si ésta tiene lugar en la Universidad de Zaragoza.

La tesis será objeto de una defensa única según lo dispuesto en el convenio de cotutela. En caso de que se defienda en la Universidad de Zaragoza el miembro del tribunal designado al efecto, entregará en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado la documentación correspondiente y enviará a la Universidad extranjera la documentación necesaria. En caso de que se defienda en la Universidad extranjera, el miembro del tribunal designado al efecto, entregará o enviará, en un plazo de cinco días, la documentación correspondiente a la sección administrativa de la Escuela de Doctorado.

12.2 Doctorado internacional

En el momento de solicitar la admisión a trámite, se presentará, además de la documentación exigida en todos los casos, la siguiente documentación específica:

- Impreso de "solicitud de la mención internacional en el título de doctor".
- Certificado(s) de la(s) estancia(s) de investigación por la(s) que se pide la mención, indicando claramente el nombre del (del los) responsable(s), las fechas de inicio y fin de las mismas y las actividades realizadas.⁶
- Al menos dos informes de la tesis emitidos por expertos doctores pertenecientes a instituciones no españolas distintas⁷.
- Aval de la estancia, firmado por el director de tesis, que contendrá además certificación de los datos relativos a los expertos informantes (filiación y del año de obtención del doctorado entre otros datos de interés).

Para obtener la mención además se comprobará que en el tribunal de defensa de la tesis haya participado al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española⁸ y de que al menos, si se dan las circunstancias que lo requieren, el resumen y las conclusiones de la tesis se ha presentado en una lengua de difusión científica distinta de las oficiales en España. Si la tesis se presenta en inglés, o en otra lengua de difusión científica distinta de las oficiales en España, la tesis debe contener al menos un resumen y conclusiones en español.

12.3 Doctorado industrial

Antes de la finalización del 2º año desde la admisión en el PD, el doctorando deberá presentar a la Comisión Académica del programa, utilizando el impreso correspondiente, una solicitud de realización de la tesis con mención industrial, que incluya una memoria que acredite que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental⁹ en el que participa tiene relación directa con la tesis que realiza. La memoria debe

⁵ El tribunal será designado de común acuerdo entre las dos universidades respetando las exigencias normativas de ambas y se registrará en caso de incompatibilidad por la de aquella en la que tenga lugar la defensa.

⁶ Las estancias deben haber sido autorizadas por la Comisión Académica del programa, y tener el visto bueno de la Comisión permanente del Comité de Dirección, y abarcar un mínimo 3 meses de duración en periodos superiores a 30 días. Deben haber sido realizadas en centros de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Con carácter general, las estancias no podrán ser realizadas en instituciones del país de origen, residencia o trabajo del doctorando. En todo caso, deberán ser posteriores a la primera matrícula en el programa. Los certificados deberán haber sido firmados por el responsable de la estancia en el centro correspondiente.

⁷ Los informes deberán llevar membrete y/o logo de la institución del firmante y no generar duda respecto a su autoría.

⁸ En relación con la composición del tribunal, se recuerda que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, debe formar parte del tribunal evaluador de la tesis. Los expertos informantes podrán formar parte del tribunal evaluador de la tesis. El/los investigador/es que recibieron al estudiante y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida no pueden formar parte del tribunal, ni ser informante/s.

⁹ Se toman las definiciones del vigente Reglamento de la UE 651/2014: "Se considera investigación industrial la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

estar firmada por el doctorando, el responsable en la empresa o administración pública, el tutor y el director/es de tesis. Así mismo, en caso de que proceda, deberá aportarse un convenio de colaboración o un borrador del mismo. La Comisión Académica informará sobre la solicitud realizada elevándola a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado para su autorización.

En el momento de solicitar la admisión a trámite de la tesis se presentará, además de la documentación exigida en todos los casos, la siguiente documentación específica:

- Copia del contrato laboral o mercantil y vida laboral del doctorando.
- Informe del director/es y del responsable en la empresa acreditando que la tesis se ha desarrollado conforme a la memoria aprobada en su momento.
- Si la tesis se ha realizado en colaboración con la Universidad, copia del convenio marco de colaboración entre las partes.

12.4 Compendio de publicaciones

En el momento de solicitar la admisión a trámite se presentará, además de la documentación exigida en todos los casos, la siguiente documentación específica:

- Impreso de solicitud de tesis doctoral como compendio de publicaciones, firmado por el doctorando y con la autorización del director (o directores) de la tesis.
- Renuncia expresa de los coautores -no doctores- de las publicaciones a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad.
- Copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación (si procede), indicación del factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y escrito con la justificación de la contribución del doctorando si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

Una vez informada favorablemente por la Comisión Académica del programa, esta deberá remitir toda la documentación de la tesis a la Comisión de Doctorado. Debe tenerse en cuenta que, en el caso de las tesis elaboradas como compendio de publicaciones, el periodo de exposición pública se iniciará a partir de que la Comisión de Doctorado autorice la presentación por tal modalidad.

12.5 Tesis con contenido protegido

En circunstancias excepcionales (participación de empresas en la investigación, existencia de convenios de confidencialidad con ellas, la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, o circunstancias similares a las anteriores) el doctorando podrá solicitar ante la Comisión Académica del programa que una parte de la tesis sea declarada confidencial, que parte del acto de defensa que corresponda a las partes indicadas se desarrolle a puerta cerrada y no publicar en el repositorio de la universidad el texto completo de la tesis doctoral, en formato digital.

En tal caso el doctorando en el momento de depósito de la tesis entregará, junto con la solicitud correspondiente, dos versiones de la tesis:

- a) el texto completo, que quedará depositado en el Archivo de la Universidad y sometido a los controles de acceso y uso que establezca la normativa aplicable a este tipo de documentación.
- b) una versión reducida, en la que se habrán eliminado los contenidos confidenciales, para su publicación en el repositorio.

En caso de resolución favorable por parte de la Comisión Académica del programa, cualquier doctor que

Se considera desarrollo experimental la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.”



tenga acceso al contenido completo de la tesis deberá firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad.

El acto de defensa de la tesis declarada confidencial podrá realizarse de forma restringida cuando así lo autorice la Comisión Académica del Programa. El día de la defensa, tras su constitución, el Tribunal organizará la defensa restringida de la tesis y el acceso de público a la sala, estableciendo el procedimiento para el desarrollo del acto. De dicho acuerdo deberá levantarse un acta que se adjuntará a la documentación oficial relativa al desarrollo del acto de defensa de la Tesis. El acuerdo sobre el procedimiento a seguir, firmado por los miembros del Tribunal, se hará público en la puerta de la sala en la que se vaya a realizar la defensa, al menos, con media hora de antelación al acto de defensa.